

INFORME DE ACTIVIDADES 2018-2019



CONSEJO NACIONAL CIUDADANO
DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

Integrado por:

Familiares de personas desaparecidas:

Francisco Olvera Acevedo
Grace Mahogany Fernández Morán
Mirna Nereida Medina Quiñonez
Margarita Michelle Quevedo Orozco
Edna Dolores Rosas Huerta.

Especialistas en la protección y defensa de los derechos humanos,
búsqueda de personas y en materia forense:

Denise González Núñez
Santiago Corcuera Cabezut
Volga Pilar de Pina Ravest
Mercedes Celina Doretti

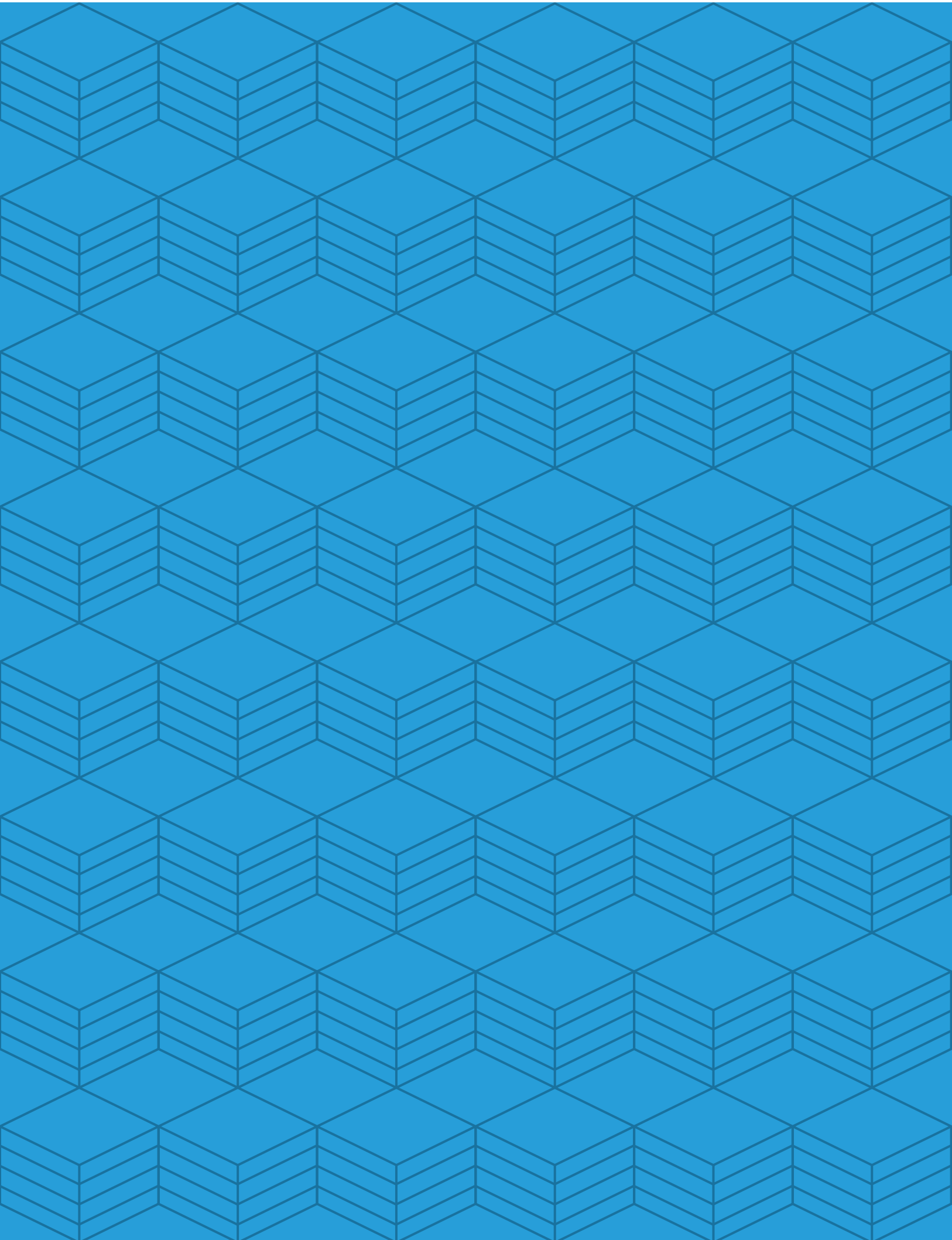
Representantes de organizaciones de derechos humanos:

Humberto Francisco Guerrero Rosales
Juan Martín Pérez García
Consuelo Gloria Morales Elizondo
Norma Patricia Quintero Serrano.

Ciudad de México, México, a 18 de abril de 2019

Índice

Introducción	5
Conformación y organización del Consejo Nacional Ciudadano	7
Funciones del Consejo Nacional Ciudadano	11
Sesiones celebradas y acuerdos adoptados por el Consejo Nacional Ciudadano	15
Recomendaciones planteadas por el Consejo Nacional Ciudadano	23
Actividades realizadas por el Consejo Nacional Ciudadano	27
Reflexión final y perspectivas de trabajo para el siguiente año 2019–2020	31



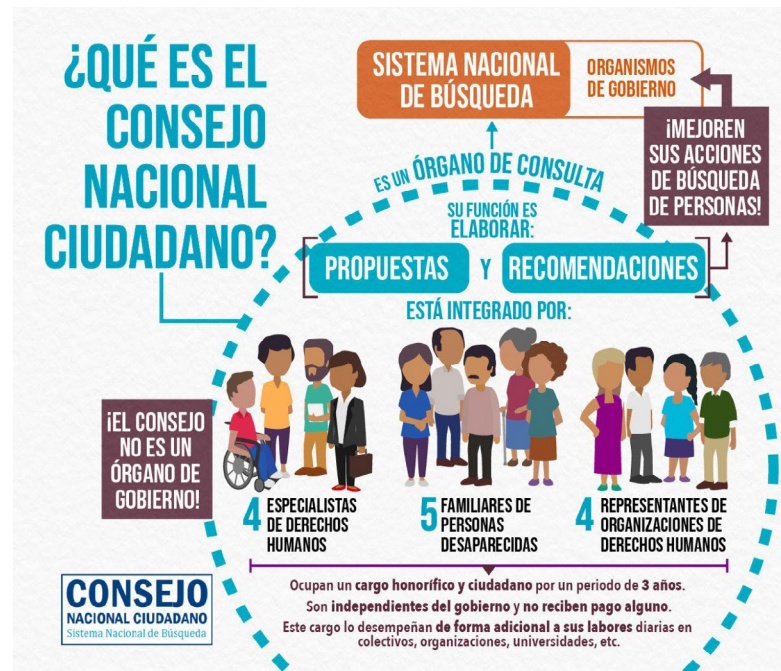
I.

Introducción

La *Ley General en materia de Desaparición Forzada, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda* (en adelante, «Ley General»), que entró en vigor el 16 de enero de 2018 después de un largo proceso de discusión, dio pie a la creación y discusión de nuevos órganos; protocolos, planes y programas para instrumentar las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y de investigación de las personas responsables y sentó las bases para la coordinación de un conjunto de autoridades implicadas en la implementación de dichas acciones.

Entre los órganos creados a partir de la entrada en vigor de la Ley General está el Consejo Nacional Ciudadano (en adelante «Consejo Ciudadano» o «Consejo») que, de acuerdo con el artículo 59 de dicha ley, es «un órgano ciudadano de consulta del Sistema Nacional, en materia de búsqueda de personas». El 19 de abril de 2018 el Consejo quedó formalmente integrado, luego de que el Senado de la República tomara protesta a sus integrantes.

Los artículos 61 y 62 de la Ley General establecen una serie de reglas de organización, facultades y atribuciones del Consejo Ciudadano, mismas que están relacionadas con el seguimiento y la intervención consultiva para la propuesta de mejoras en los mecanismos de búsqueda, el funcionamiento del Sistema Nacional de Búsqueda y las herramientas previstas por la Ley General. Éstas serán delineadas más detalladamente en el siguiente apartado, sin embargo, en términos generales el mandato del Consejo se puede resumir en **la elaboración de propuestas y recomendaciones para el mejoramiento de las políticas públicas que se diseñen en el marco de la implementación de la Ley General.**



A un año de la integración formal del Consejo Nacional Ciudadano, y con base en lo establecido por la Ley y las «Reglas de Funcionamiento», se emite el presente Informe Anual de Actividades 2018–2019 con el objetivo de difundir las acciones realizadas entre el 19 de abril de 2018 y el 18 de abril de 2019, en línea con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley General y con el principio de publicidad que rigen las decisiones tomadas por el Consejo Ciudadano conforme al artículo 63 de la misma.

En atención a lo anterior, a lo largo de este informe se amplía la información sobre la conformación y funciones del Consejo y se plasma la información relativa a las recomendaciones, reuniones, pronunciamientos públicos y demás acciones llevadas a cabo. Es preciso destacar que estas acciones son el resultado de los acuerdos alcanzados por el Consejo Nacional Ciudadano, partiendo de la base de que se trata de un órgano colegiado.

II.

Conformación y organización del Consejo Nacional Ciudadano

El Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas está conformado por 13 integrantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley General.

Como resultado del proceso de discusión de la Ley General, con la participación de organizaciones de la sociedad civil y familiares de personas desaparecidas, quedó dispuesto que el Consejo Ciudadano estuviera conformado por 5 familiares de víctimas de desaparición, 4 especialistas en la protección y defensa de los derechos humanos y 4 representantes de organizaciones de la sociedad civil.

La calidad de sus integrantes no es la función pública, sino que se trata de ciudadanos y ciudadanas que desempeñan su cargo de manera honorífica, es decir, sin pago alguno y de forma adicional a las labores diarias que realizan trabajando en organizaciones de derechos humanos, colectivos de familiares de personas desaparecidas e instituciones educativas.

El Senado de la República estableció el procedimiento para la selección de las y los integrantes del Consejo y publicó las Bases para la convocatoria. Entrevistó a cada una de las y los candidatos en audiencias públicas y, finalmente, el 19 de abril de 2018 tomó protesta a las personas que finalmente fueron seleccionadas. De esta manera, el Consejo quedó conformado de la siguiente manera:

1. Cinco familiares de personas desaparecidas:

- a. Edna Dolores Rosas Huerta
- b. Francisco Olvera Acevedo
- c. Grace Mahogany Fernández Morán
- d. Margarita Michelle Quevedo Orozco
- e. Mirna Nereida Medina Quiñonez

2. Cuatro especialistas en la protección y la defensa de los derechos humanos:

- a. Denise González Núñez
- b. Santiago Corcuera Cabezut
- c. Volga Pilar de Pina Ravest
- d. Mercedes Celina Doretti

3. Cuatro representantes de organizaciones de la sociedad civil:

- a. Humberto Francisco Guerrero Rosales
- b. Juan Martín Pérez García
- c. Consuelo Gloria Morales Elizondo
- d. Norma Patricia Quintero Serrano

El artículo 6o de la Ley General dispone que la duración de la función como consejero o consejera es de tres años, es decir, hasta el 19 de abril de 2021. Es importante subrayar que ninguno de los integrantes del Consejo es servidor público.



En cuanto a la estructura y organización del Consejo Ciudadano, los artículos 62 y 64 de la Ley General establecen las siguientes obligaciones:

1. No recibir emolumentos o contraprestaciones económicas por el desempeño de su cargo como consejeros.
2. Elegir, por mayoría de votos y para el periodo de un año, a un coordinador o coordinadora que organice los trabajos de sus sesiones.
3. Emitir sus Reglas de Funcionamiento.
4. Comunicar a los integrantes del Sistema Nacional de Búsqueda el contenido de sus recomendaciones, propuestas y opiniones.
5. Integrar de entre sus miembros un Comité para la Evaluación y Seguimiento de las Acciones emprendidas por la Comisión Nacional de Búsqueda.

El artículo 64 de la Ley General establece las atribuciones del Comité de Evaluación y Seguimiento, mismas que están relacionadas

con el monitoreo de las acciones emprendidas por la Comisión Nacional de Búsqueda, la implementación del Programa Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y la participación de las familias de personas desaparecidas en los procesos establecidos en la Ley General.

Además de lo anterior, el Consejo contempló en sus Reglas de Funcionamiento la posibilidad de conformar de entre sus miembros grupos de trabajo temporales o permanentes para atender asuntos o procesos específicos.

Cabe mencionar que desde que se conformó el Consejo, sus integrantes crearon un grupo de mensajería instantánea a través de la aplicación Whatsapp para facilitar y agilizar las comunicaciones. De esta manera, las y los consejeros mantienen comunicación permanente a través de esta vía. Otra vía de comunicación frecuentemente usada es el correo electrónico, las llamadas telefónicas y las videoconferencias a través de recursos digitales como Skype o Zoom.

Es importante mencionar que, de acuerdo con el artículo 61, último párrafo, de la Ley General, la Secretaría de Gobernación debe proveer al Consejo Ciudadano «de los recursos financieros, técnicos, de infraestructura y humanos necesarios para el desempeño de sus funciones». Para dar efecto a este artículo, el Consejo consultó a dicha Secretaría sobre el mecanismo que habría que seguir para conseguir la asignación presupuestal; elaboró un presupuesto sobre los recursos que se requerirían para llevar a cabo sus funciones y lo entregó a la propia Secretaría.

Sin embargo, en virtud de que estos recursos no han sido provistos a la fecha, el Consejo realizó gestiones con agencias de coopera-

ción y asociaciones civiles para poder financiar o recibir apoyos puntuales de otra índole para la ejecución de algunas acciones y actividades durante el primer año de trabajo. Es así que el Consejo se ha valido de la generosidad de una serie de actores para: 1) facilitar la presencia de las y los consejeros que viven fuera de la Ciudad de México en las sesiones ordinarias; 2) contar con instalaciones y recursos para sesionar; 3) solicitar el diseño gráfico de documentos u otros materiales; 4) recibir apoyo en la estructuración y moderación de las primeras sesiones ordinarias; 5) publicar en Web y difundir entre la prensa boletines y documentos preparados por el Consejo.

A continuación, se hace mención de dichos actores, en agradecimiento a su generosidad:

- Servicios y Asesoría para la Paz (Serapaz)
- Centro de Colaboración Cívica (CCC)

- Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF)
- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh)
- MacArthur Foundation
- Ford Foundation
- Mayorque. Sociedades de Diseño
- Fundar, Centro de Análisis e Investigación
- Universidad Iberoamericana Ciudad de México

Cabe aclarar que la última reunión ordinaria del Consejo durante el periodo reportado (es decir, la VII Reunión Ordinaria realizada el 12 de marzo de 2019) se llevó a cabo en las instalaciones de la Comisión Nacional de Búsqueda por ofrecimiento de la nueva titular, designada a principios de enero de 2019.

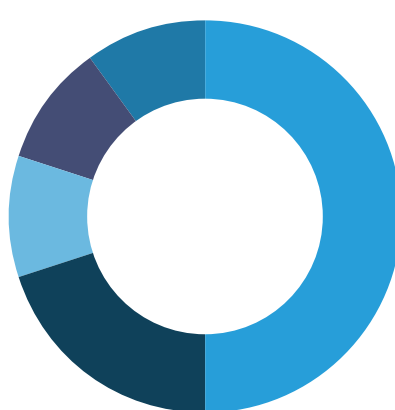
III.

Funciones del Consejo Nacional Ciudadano

Las funciones del Consejo Ciudadano explícitamente delineadas en la *Ley General en materia de Desaparición Forzada, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda* pueden ser englobadas en cuatro rubros:

- a) **Funciones de carácter recomendatorio**, es decir, acciones orientadas a la formulación de propuestas u opiniones sobre cómo las autoridades involucradas en la búsqueda de personas desaparecidas y la investigación de las personas responsables pueden mejorar sus actuaciones en el marco de la implementación de la Ley General.
- b) **Funciones orientadas a ampliar la información con la que cuenta el Consejo** para la formulación de sus propuestas, por medio de solicitudes directas de información a las autoridades que integran el Sistema Nacional de Búsqueda.
- c) **Funciones dirigidas a contribuir a la determinación de responsabilidades** penales o administrativas por las irregularidades en las que incurran servidores públicos relacionados con la búsqueda e investigación de personas desaparecidas.
- d) **Funciones de promoción**, es decir, acciones orientadas de manera general a la difusión de las políticas públicas implementadas para el cumplimiento de la Ley General.

Funciones del Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda (artículo 62 de la Ley General)



- 50 % – Funciones de carácter recomendatorio
- 20 % – Funciones orientadas a ampliar información
- 10 % – Funciones orientadas a ampliar información
- 10 % – Funciones dirigidas a la determinación de responsabilidades de servidores públicos
- 10 % – Las demás que establezca el Reglamento de la Ley General

Si bien la Ley General no categoriza las funciones ni establece porcentajes, el Consejo presenta la anterior clasificación con aproximaciones porcentuales para facilitar la comprensión del alcance de su mandato (ver Gráfica 1). Como se puede observar, la mayoría de las funciones explícitamente establecidas por la Ley General tiene que ver con el primer rubro, es decir, las funciones de carácter recomendatorio. Sin embargo, esto no quiere decir que las demás funciones no sean importantes para las actividades del Consejo. Por el contrario, dos de ellas tienen que ver con la solicitud de información a autoridades, que es imprescindible para que el Consejo pueda realizar sus labores y contribuir a socializar información relevante con las familias de personas desaparecidas.

Otra más, también muy importantes, tiene que ver con la determinación de responsabi-

lidades penales o administrativas de los servidores públicos. La función relativa a este tema otorga al Consejo, por una parte, la posibilidad de dar vista a las autoridades competentes en caso de identificar irregularidades en el actuar de servidores públicos que forman parte de las instancias que conforman el Sistema Nacional de Búsqueda y, por otra, le otorga interés legítimo en las investigaciones iniciadas para la determinación de dichas responsabilidades. Finalmente, además de

establecer una función de promoción, la Ley General deja abierta la posibilidad de que, vía Reglamento de la Ley, se le confieran más funciones al Consejo Ciudadano.

Para mayor claridad se muestra la Tabla 1, en la que se dividen las funciones del Consejo Ciudadano, textualmente establecidas en el artículo 62 de la Ley General, conforme a la clasificación ofrecida anteriormente.

¿CÓMO OPERA EL CONSEJO NACIONAL CIUDADANO Y CUÁLES HAN SIDO SUS ACTIVIDADES?

El Consejo tiene un **coordinador/a** y un **Comité de Evaluación y Seguimiento**. Si es necesario, puede conformar **grupos de trabajo temáticos**.



El Consejo Nacional Ciudadano se reúne **ordinariamente cada 2 meses** y puede tener reuniones extraordinarias. Además, sus integrantes mantienen **comunicación permanente**.

Desde su integración, el 19 de abril de 2018, el Consejo ha impulsado:

- 1. Asegurar la participación efectiva de las familias** en la búsqueda, la investigación y la redacción de los instrumentos previstos por la ley.
- 2. Diálogo con autoridades** para que cumplan con sus obligaciones en el marco de la Ley General en materia de desaparición.
- 3. Emitir recomendaciones públicas** ante incumplimientos en la implementación de la ley.

Tabla 1. Funciones del Consejo Nacional Ciudadano clasificadas de acuerdo a su naturaleza

Clasificación elaborada por el Consejo	Funciones textualmente establecidas en el artículo 62 de la Ley General
a) Funciones de carácter recomendatorio	1. Proponer al Sistema Nacional y a la Comisión Nacional de Búsqueda acciones para acelerar o profundizar sus acciones, en el ámbito de sus competencias; 2. Proponer acciones a las instituciones que forman el Sistema Nacional para ampliar sus capacidades, incluidos servicios periciales y forenses; 3. Proponer acciones para mejorar el funcionamiento de los programas, registros, bancos y herramientas materia de esta Ley;¹ 4. Proponer y, en su caso, acompañar las medidas de asistencia técnica para la búsqueda de personas; 5. Emitir recomendaciones sobre la integración y operación de la Comisión Nacional de Búsqueda;
b) Funciones orientadas a ampliar la información	6. Solicitar información a cualquier integrante del Sistema Nacional para el ejercicio de sus atribuciones, y hacer las recomendaciones pertinentes; 7. Acceder a la información estadística generada a través de las diversas herramientas con las que cuenta el Sistema Nacional, para el ejercicio de sus atribuciones;
c) Funciones dirigidas a contribuir a la determinación de responsabilidades	8. Dar vista a las autoridades competentes y órganos internos de control sobre las irregularidades en las actuaciones de servidores públicos relacionados con la búsqueda de investigación de personas desaparecidas y no localizadas. Se les reconocerá interés legítimo dentro de las investigaciones para la determinación de responsabilidades de servidores públicos relacionados con la búsqueda e investigación de personas desaparecidas y no localizadas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
d) Funciones de promoción	9. Contribuir en la promoción de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos relacionados con el objeto de esta Ley;
10. Las demás que señale el Reglamento.	

El artículo 62 contempla una función más («[e]laborar, aprobar y modificar la Guía de procedimientos del Comité»), que no se incluye en la clasificación anterior, por considerar que es una función relacionada con los procesos del propio del Consejo Ciudadano, no con el desempeño de las autoridades que el Consejo se encarga de monitorear y supervisar.

¹ Entre ellas están el registro nacional de personas desaparecidas y no localizadas; registro nacional de personas fallecidas no identificadas y no reclamadas; registro nacional de fosas; banco nacional de datos forenses; programa nacional de búsqueda y programa nacional de exhumaciones.

IV.

Sesiones celebradas y acuerdos adoptados por el Consejo Nacional Ciudadano

La Ley General dispone en su artículo 61 que el Consejo Nacional Ciudadano debe sesionar bimestralmente de manera ordinaria. En línea con ello, el Consejo sesionó en siete ocasiones en el periodo sobre el que versa el presente informe: 16 de mayo de 2018; 4 y 5 de junio de 2018; 9 de julio de 2018; 10 de septiembre de 2018; 13 de noviembre de 2018; 15 de enero de 2019 y 12 de marzo de 2019.

Las primeras tres sesiones ordinarias del Consejo Ciudadano se concentraron en establecer las bases para su funcionamiento y discutir políticas de acción de carácter general. Esto incluyó la redacción y discusión de las Reglas de Funcionamiento y la elección por mayoría de votos de la Coordinadora, tres representantes del Consejo ante el Sistema Nacional de Búsqueda y de las y los integrantes del Comité de Evaluación y Seguimiento.

Paralelamente, en los meses abarcados por estas tres sesiones iniciales de trabajo, el Consejo dedicó tiempo importante a realizar análisis de contexto; identificar avances y retos inmediatos en la implementación de la Ley General y a recomendar acciones para el mejoramiento de los procesos de implementación que se estaban desarrollando en esa época, particularmente la redacción del Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares por parte de la entonces Procuraduría General de la República y la conformación de un grupo de trabajo de identificación humana, instalado por iniciativa de la Comisión Nacional de Búsqueda con operadores ministeriales.

Para ello fue necesario que el Consejo mantuviera comunicación constante con ambas autoridades y que les solicitara información sobre el estado que guardaba la implementación de las acciones establecidas por la Ley General.

Cabe mencionar que durante estos meses el Consejo también dio seguimiento al proceso de asignación de presupuesto a la Comisión Nacional de Búsqueda, tanto en comunicación directa con su titular como con personal de la Secretaría de la Función Pública. Concretamente, el Consejo Ciudadano ofreció servir de puente de comunicación y mediación entre ambas autoridades, con el objetivo de facilitar los procesos de asignación presupuestal.

Las dos sesiones ordinarias siguientes, en el segundo semestre del año 2018, el Consejo Ciudadano discutió, entre otras cosas, temas de agenda nacional en materia de desaparición (particularmente la situación de Jalisco) y la evaluación de México ante el Comité de Naciones Unidas contra la Desaparición Forzada. El Consejo también dedicó buena parte de las sesiones a discutir el mejoramiento de sus procesos internos; la articulación de acciones efectivas para avanzar en la implementación de la Ley y la mejora de los canales de comunicación con las familias, organizadas o no, y las organizaciones de la sociedad civil que acompañan el tema.

Los puntos abordados en este marco incluyeron el diseño de estrategias para mejorar la comunicación con colectivos de víctimas y la

difusión de las actividades realizadas por el Consejo; la exploración de vías de financiamiento independiente, y el análisis de las condiciones y posibilidades del Consejo para realizar visitas a las entidades federativas con el objetivo de impulsar la implementación de la Ley General.

Las dos últimas reuniones ordinarias del periodo reportado fueron dedicadas, por una parte, a revisar el estatus de la implementa-

ción de los acuerdos de las sesiones anteriores y, por otra, a la definición de acciones siguientes particularmente en lo relacionado con el estatus de implementación de la Ley General en las entidades federativas. A continuación, y con base en el principio de publicidad que rige las decisiones del Consejo, conforme al artículo 63 de la Ley General, se muestra la Tabla 2 con el desglose de los acuerdos alcanzados en cada una de las sesiones ordinarias del periodo reportado.

Tabla 2. Lista de Acuerdos alcanzados en Sesiones Ordinarias bimestrales

Sesión	Fecha	Acuerdos Ordinarios (AO): Número de registro y contenido	Estatus
I	16 de mayo de 2018	CNC/AO/I/01 Con base en el proyecto de Reglas de Funcionamiento propuestas al pleno, el Consejo acordó seguir revisando y discutiendo sus contenidos hasta contar con la versión final.	Concluido
II	4 y 5 de junio de 2018	CNC/AO/II/01 Se acuerda el envío de un oficio a la Subprocuraduría de Derechos Humanos de PGR para manifestar extrañamiento por el proceso de consulta diseñado por dicho órgano en el marco del proceso de redacción del Protocolo Homologado de Investigación; recomendar ampliación del plazo para recibir comentarios de parte de familiares de víctimas y organizaciones y solicitar el envío del borrador al Consejo para elaborar comentarios.	Concluido
		CNC/AO/II/02 Se acuerda terminar de integrar comentarios al borrador de Reglas de Funcionamiento, a fin de contar con última versión.	Concluido
		CNC/AO/II/03 Se acuerda la elaboración de una propuesta de plan de comunicación.	Concluido
		CNC/AO/II/04 Se acuerda el envío de una carta a Secretaría de Gobernación para especificar las necesidades presupuestales del Consejo.	Concluido
		CNC/AO/II/05 Se acuerda trabajar en la redacción de la primera Recomendación 01/2018 del Consejo a partir de la identificación de los avances y los retos pendientes.	Concluido
		CNC/AO/II/06 Se acuerda discutir una agenda de trabajo del Consejo para los próximos meses y considerar, si fuera necesario, la integración de grupos de trabajo, delegados y/o vocalías	Concluido

II	4 y 5 de junio de 2018	CNC/AO/II/07 Se acuerdo enviar a la Comisión Nacional de Búsqueda propuestas sobre mesas de identificación y notificación; búsqueda y participación de familias	Concluido
III	9 de julio de 2018	CNC/AO/III/01 Se acuerda lectura final de las Reglas de Funcionamiento del Consejo.	Concluido
		CNC/AO/III/02 Se acuerda por voto mayoritario nombrar a la consejera Denise González como coordinadora del Consejo por el periodo de un año. Por mayoría de votos también se acuerda que los consejeros Humberto Guerrero, Santiago Corcuera y Grace Fernández representarán al Consejo ante el Sistema Nacional de Búsqueda y que las consejeras Volga de Pina, Edna Rosas, Mercedes Doretti, Michelle Quevedo y Norma Quintero integrarán el Comité de Evaluación y Seguimiento.	Concluido
		CNC/AO/III/03 Se acuerda explorar mecanismos de financiamiento independiente para el funcionamiento del Consejo.	Concluido
		CNC/AO/III/04 Se acuerda la distribución de tareas para terminar de redactar la Recomendación 01/2018.	Concluido
		CNC/AO/III/05 Se acuerda redactar observaciones generales a la propuesta de consulta del índice del Plan Nacional de Búsqueda elaborado por la Comisión Nacional de Búsqueda.	Acuerdo reformulado mediante Acuerdo CNC/AO/IV/07
IV	10 de septiembre de 2018	CNC/AO/IV/01 Se acuerda concentrar los esfuerzos iniciales de comunicación del Consejo en la difusión de información sobre la naturaleza, el mandato y las funciones del Consejo.	Concluido
		CNC/AO/IV/02 Se acuerda gestionar, a través de donaciones, la elaboración de productos de comunicación para redes sociales, como infografías o videos, sobre qué es el Consejo, cuáles son sus atribuciones, acciones realizadas y contenidos de la Recomendación 01/2018.	Concluido
		CNC/AO/IV/03 Se acuerda contactar a ONU-DH, CNDH y Servicios y Asesoría para la Paz (Serapaz) para indagar sobre la posibilidad de trabajar conjuntamente en la elaboración de un sitio Web sobre la implementación de la Ley General. En particular es conocer si existe alguna iniciativa similar en curso.	Retomado en acuerdo CNC/AO/V/02
		CNC/AO/IV/04 Habida cuenta de la falta de recursos y condiciones para realizar primeras visitas a las entidades federativas, el Consejo acuerda retomar esta discusión en la siguiente reunión ordinaria. Mientras tanto se acuerda la elaboración de una matriz con indicadores de implementación formal, presupuestal y orgánica de la Ley General en las 32 entidades federativas.	Concluido

IV	10 de septiembre de 2018	CNC/AO/IV/05 Se acuerda la redacción y el envío de una carta al Comité de Naciones Unidas contra la Desaparición Forzada (Comité CED), acompañada de la Recomendación 01/2018, en el contexto de la evaluación periódica de la situación de México.	Concluido.
		CNC/AO/IV/06 En seguimiento a la Recomendación 01/2018, se acuerda solicitar a PGR y a CNB sus proyecciones presupuestales 2019.	Retomado en acuerdo CNC/AO/V/03
		CNC/AO/IV/07 Se acuerda retomar la carta enviada al Comité CED y complementar según sea necesario, a fin de enviar a PGR y CNB un balance de cumplimiento de la Recomendación 01/2018.	Acuerdo reformulado (véase Acuerdo CNC/AO/V/04)
		CNC/AO/IV/08 Se acuerda enviar oficio a Comisión Nacional de Búsqueda con tres observaciones al índice de Plan Nacional de Búsqueda: incorporar una visión nacional en este instrumento; delinear metas e indicadores, así como establecer criterios de temporalidad, unidades responsables y corresponsables y costos; incorporar a diversas autoridades involucradas; buscar asesoría de expertos en administración de proyectos y organizar los mecanismos de participación de las familias.	Acuerdo reformulado en atención al cambio de administración (véase el acuerdo CNC/AO/V/05)
		CNC/AO/IV/09 Se acuerda asistir a las reuniones convocadas por PGR los días 11 y 12 de septiembre para reiterar las preocupaciones del Consejo ya manifestadas en la Recomendación 01/2018 relacionadas con el Protocolo Homologado de Investigación.	Concluido
		CNC/AO/IV/10 Se acuerda contactar a CNB y a PGR para conocer, respectivamente, el estatus que guarda el proceso de identificación de huellas dactilares de cuerpos no identificados y la implementación de dictámenes multidisciplinarios integrados de identificación en las entidades federativas.	Punto abordado en reuniones posteriores
		CNC/AO/IV/11 Se acuerda que, en caso de que el gobierno convoque a la instalación del Sistema Nacional de Búsqueda y anuncien como resultados la identificación de cuerpos sin la realización previa de dictámenes multidisciplinarios integrados de identificación, fijar una postura pública de no respaldo a ese anuncio.	Concluido
		CNC/AO/IV/12 Se acuerda hacer una llamada de seguimiento a Fiscalía del estado de Veracruz en relación al oficio enviado por el Consejo con motivo del hallazgo de 166 cuerpos en fosas.	Concluido, pero fiscalía no dio respuesta
		CNC/AO/IV/13 Se acuerda discutir posibles acciones del Consejo en el contexto de la transición de gobierno.	Concluido en la siguiente reunión ordinaria

V	13 de noviembre de 2018	CNC/AO/v/01 Se acuerda responder a ONU-DH proponiendo que la reunión del Consejo con Rainer Huhle (Comité CED) sea el 5 de diciembre preferentemente de 11:00 a 13:00 horas o después de las 16:00.	Concluido
		CNC/AO/v/02 Se acuerda proponer una reunión a ONU-DH, CNDH, Serapaz y CICR para conocer más información sobre iniciativas de difusión Web de los avances de implementación de la Ley.	Pendiente de seguimiento.
		CNC/AO/v/03 En relación al Acuerdo CNC/AO/IV/06 se mantiene la necesidad de solicitar a CNB y PGR información sobre cómo quedó su proyección presupuestal 2019.	Concluido, pero sólo PGR respondió.
		CNC/AO/v/04 En relación al Acuerdo CNC/AO/IV/07 el Consejo decide reformularlo de manera tal que se genere un documento de «Balance» a un año de la entrada en vigor de la Ley General, a publicarse en enero de 2019.	Concluido
		CNC/AO/v/05 En relación al Acuerdo CNC/AO/IV/08 el Consejo acuerda reformularlo en el sentido de esperar a que se reconfigure la Comisión Nacional de Búsqueda.	Concluido
		CNC/AO/v/06 En virtud de la detección de puntos de la versión final de las Reglas de Funcionamiento que requieren clarificación, el Consejo acuerda hacer una nueva revisión al texto.	Concluido
		CNC/AO/v/07 Se acuerda crear un canal de Whatsapp administrado por un comité de consejeras creado con el objetivo de compartir información sobre las actividades del Consejo a quien esté interesado en recibirla, especialmente familiares de personas desaparecidas. Se acuerda que cada mensaje a ingresar en el canal sea consensuado previamente con el pleno.	Concluido
		CNC/AO/v/08 El Consejo acuerda crear una cuenta de correo de atención a víctimas. Conjuntamente se acuerda que las consejeras que administran el canal de Whatsapp organicen los mensajes que lleguen y den respuesta mediante un sistema de turnos quincenales.	Concluido
		CNC/AO/v/09 Se acuerda solicitar a una agencia de cooperación cubrir el costo de una consultoría que incluya diseño, compra del dominio y mantenimiento de una página Web del Consejo. Conjuntamente se acuerda preparar una propuesta de estructura y contenidos del sitio.	En curso
		CNC/AO/v/10 El Consejo decide difundir las infografías elaboradas en cumplimiento del Acuerdo CNC/AO/IV/02 por medio del canal de Whatsapp y Twitter, una vez que los cambios sugeridos por el Pleno sean incorporados a los diseños.	Concluido
		CNC/AO/v/11 En el marco del cambio de titular de la Comisión Nacional de Búsqueda, se acuerda redactar y publicar un documento sobre el perfil del titular y el proceso de selección de acuerdo a lo establecido en la Ley General	Concluido

V	13 de noviembre de 2018	CNC/A0/V/12 El Consejo acuerda que el documento de «Balance» deberá incluir apartados relativos al contexto, narrativas preponderantes, pendientes de implementación y compromisos asumidos por el gobierno electo.	Concluido
		CNC/A0/V/13 El Consejo acuerda presentar el «Balance» en un evento público, en el que se presente el sitio Web del Consejo.	Concluido parcialmente ²
		CNC/A0/V/14 Se acuerda preguntar a la Subsecretaría de Derechos Humanos de Segob la posibilidad de designar recursos para que representantes del Consejo puedan participar en viajes a las entidades federativas con el objetivo de tener espacios de interlocución con familiares y colectivos de personas desaparecidas.	Pendiente
		CNC/A0/V/15 El Consejo acuerda las fechas de sus dos siguientes sesiones ordinarias.	Concluido
VI	15 de enero de 2019	Por diferentes razones el Consejo no contó con el quórum establecido para votar nuevos acuerdos, por lo tanto, la sesión se concentró en repasar acuerdos pendientes y actualizar a las y los presentes con informaciones nuevas en relación al proceso de implementación de la Ley General.	Concluido
VII	12 de marzo de 2019	CNC/A0/VII/01 El Consejo acuerda enviar las Reglas de Funcionamiento a Segob, en particular a la titular de la Comisión Nacional de Búsqueda, para seguir el proceso de publicación.	En curso

² La elaboración del sitio Web continúa pendiente. Al respecto cabe mencionar que el Consejo ha acordado solicitar fondos externos para que un consultor/a elabore una propuesta (véase acuerdo CNC/A0/VII/04). Mientras tanto, al momento de preparar este informe, un grupo de estudiantes de la carrera de Diseño Interactivo de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, supervisados por sus profesores, se encuentra elaborando algunas propuestas.

VII	12 de marzo de 2019	CNC/AO/VII/02 El Consejo acuerda entregar el Informe Anual de Actividades, acompañado de un oficio, a la Comisión de Derechos Humanos del Senado y a los integrantes del Sistema Nacional de Búsqueda. Conjuntamente se acuerda solicitar una reunión formal con la Comisión de Derechos Humanos del Senado. Finalmente, el Consejo acuerda elaborar una versión ejecutiva del Informe para distribución en redes sociales.	En curso
		CNC/AO/VII/03 El Consejo acuerda con la Comisionada Nacional de Búsqueda tener reuniones periódicas de actualización y coordinación (cada dos meses, como parte de la reunión ordinaria del Consejo). La Comisionada consultará el procedimiento para la publicación de las Reglas de Funcionamiento y el apoyo económico para el funcionamiento del Consejo, en línea con lo establecido por la Ley General. Finalmente, el Consejo y la Comisionada acuerdan explorar la posibilidad de que representantes del Consejo se sumen a visitas en estados, con el objetivo de facilitar la vinculación directa con colectivos en cuanto CNB pueda ejercer el presupuesto y en función de capacidades del propio Consejo.	En curso
		CNC/AO/VII/04 El Consejo acuerda enviar a una agencia de cooperación una propuesta de proyecto para acciones puntuales en 5 rubros: 1) Consultoría para la elaboración de indicadores de implementación de la Ley General; 2) Consultoría para la elaboración de una página Web sobre el Consejo, que incluya un mapa que muestre el estado de implementación en los estados con el método del «semáforo»; 3) Apoyo para los viajes de las y los integrantes del Consejo para las próximas 4 reuniones ordinarias; 5) Apoyo para hacer visitas (2 representantes por visita) a 5 estados: Veracruz, Chihuahua, Sinaloa, Jalisco, Tamaulipas. Las visitas serán bimestrales para reunirse con Comisión Local de Búsqueda y Consejo local (en caso de existir), fiscalía, con colectivos.	En curso
		CNC/AO/VII/05 El Consejo acuerda contactar al Centro de Colaboración Cívica (ccc) sobre el estatus que guarda el fondo para la Secretaría Técnica del Consejo aportado por la Fundación MacArthur y posteriormente emitir una convocatoria para cubrir esa vacante.	En curso
		CNC/AO/VII/06 El Consejo acuerda solicitar una reunión con la Comisión de Derechos Humanos del Senado para plantear la posibilidad de reformar la Ley General con el objetivo de introducir la figura de suplentes.	En curso

Además de las sesiones ordinarias, que son presenciales, el Consejo alcanzó algunos acuerdos tomados mediante votaciones registradas digitalmente. Lo anterior frente a

las dificultades asociadas a convocar al Pleno de manera presencial para la toma de decisiones rápidas. Dichos acuerdos son extraordinarios y se muestran en la Tabla 3.

Tabla 3 Lista de Acuerdos alcanzados de manera extraordinaria

Fecha	Acuerdos Extraordinarios (AE): Número de registro y contenido	Estatus
13 de agosto de 2018	CNC/AE/01 Se acuerda solicitar por vía de oficio una reunión a Segob para hablar sobre nivel jerárquico de titular de CNB y asignaciones presupuestales.	Concluido
7 de septiembre de 2018	CNC/AE/02 Se acuerda solicitar por vía de oficio una teleconferencia a la Fiscalía General de Veracruz sobre el hallazgo de 166 cuerpos en fosas.	Fiscalía no otorgó la llamada.
19 de septiembre de 2018	CNC/AE/03 Se acuerda enviar un oficio al gobierno de Jalisco solicitando información sobre la cuestión de los cuerpos sin identificar en tráileres refrigerados y, en caso de responder, redactar un escrito breve con recomendaciones de medidas temporales a tomar.	Gobierno no respondió a la solicitud de información.
19 de septiembre de 2018	CNC/AE/04 Se acuerda organizar una reunión vía Zoom con Por Amor a Ellxs y tratar de generar presión sobre el gobierno de Jalisco por medio de la prensa y redes sociales para instar una respuesta.	Concluido
15 de octubre de 2018	CNC/AE/05 Se acuerda enviar a Alejandro Encinas (quien será nombrado Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración en la siguiente administración) un documento de trabajo con los asuntos que el Consejo considera prioritarios para la implementación de la Ley General.	Concluido
17 de octubre de 2018	CNC/AE/07 El Consejo acuerda otorgar la licencia solicitada por Norma Quintero para ausentarse de sus labores como consejera desde el 15 de octubre hasta el 19 de junio de 2019, por las causas expuestas por ella.	Concluido
21 de noviembre de 2018	CNC/AE/08 Se acuerda enviar a la Comisión Nacional de Búsqueda de personas un documento con «Comentarios al Documento Informativo sobre las acciones realizadas por ésta en el marco del Grupo de Trabajo para la Identificación Humana e infograma».	Concluido
23 de enero de 2019	CNC/AE/09 Se acuerda la publicación del «Balance», a un año de la entrada en vigor de la Ley General, por medios electrónicos y su envío a prensa.	Concluido
19 de marzo de 2019	CNC/AE/09 Recibida la invitación para asistir al acto de (re)instalación del Sistema Nacional de Búsqueda, se acuerda impulsar con las autoridades de Segob que al evento sean invitadas familias de personas desaparecidas.	Concluido
23 de marzo de 2019	CNC/AE/10 Un grupo de trabajo dentro del Consejo propuso y redactó la propuesta de mensaje que daría la consejera Edna Rosas, en representación del Consejo, durante el acto de (re)instalación del Sistema Nacional de Búsqueda el 24 de marzo.	Concluido

En conjunto, durante el periodo reportado, el Consejo alcanzó 57 acuerdos: 47 ordinarios y 10 extraordinarios.

V.

Recomendaciones planteadas por el Consejo Nacional Ciudadano

Casi tres meses después de su conformación, el 11 de julio de 2018, el Consejo Nacional Ciudadano publicó la Recomendación 01/2018. Ahí el Consejo expuso las debilidades que hasta ese momento percibía en el proceso de implementación de la Ley General, a saber: la asignación insuficiente de recursos para la búsqueda; el desconocimiento de la ley entre autoridades de diferentes niveles de gobierno; la falta de coordinación intra e interinstitucional; deficiencias en el proyecto de Protocolo Homologado de Investigación; y procesos poco planeados de participación para las familias de las víctimas y para los operadores ministeriales.

En dicho documento el Consejo planteó ocho recomendaciones dirigidas fundamentalmente a la Procuraduría General de la República (hoy Fiscalía General de la República), la Secretaría de Gobernación y la Comisión Nacional de Búsqueda, mismas que forman parte del Sistema Nacional de Búsqueda de personas desaparecidas. Además de la Recomendación 01/2018, el Consejo emitió por vía escrita otras recomendaciones a través de oficios y documentos de trabajo dirigidas a las propias autoridades. Dichas recomendaciones se encuentran detalladas en la Tabla 4.

Además, el 21 de noviembre de 2018 el Consejo envió a la Comisión Nacional de Búsqueda una serie de preguntas y solicitudes de aclaración de información (véase CNC/AE/o8 en Tabla 3) relacionadas con el Grupo de Trabajo conformado por la Comisión con agentes ministeriales y periciales para trabajar en temas de identificación humana. Dicho docu-

¿QUÉ CONTIENE LA RECOMENDACIÓN 01/2018 PUBLICADA POR EL CONSEJO CIUDADANO EN JULIO DE 2018?

La Recomendación 01/2018 es el primer documento por medio del cual el Consejo Nacional Ciudadano presentó propuestas a las autoridades del Sistema Nacional de Búsqueda sobre **qué aspectos debían mejorar para la implementación de la Ley General**.

CONSEJO NACIONAL CIUDADANO
Sistema Nacional de Búsqueda

¿QUÉ RECOMENDÓ EL CONSEJO?

- Asignar recursos suficientes para la búsqueda de personas desaparecidas en todo el país.
- Dar a conocer el contenido de la Ley General en Materia de Desaparición entre las y los servidores públicos involucrados en la búsqueda.
- Mejorar la coordinación entre autoridades.
- Contar con instrumentos adecuados para la investigación.
- Incluir a las familias en los procesos de elaboración de los registros y programas previstos por la Ley General.

Desde su publicación en julio, el Consejo Ciudadano ha sostenido reuniones con PGR, la Comisión Nacional de Búsqueda y otras autoridades para dar seguimiento al cumplimiento de sus recomendaciones.

La Recomendación puede ser descargada en:
<http://ibero.mx/prensa/consejo-nacional-ciudadano-del-sistema-nacional-de-busqueda-da-conocer-primer-recomendacion>

mento tuvo por objeto solicitar a la Comisión Nacional de Búsqueda que precisara y ampliara información sobre temas puntuales que se desprenden de la comparación masiva de huellas dactilares de restos no identificados y personas desaparecidas a nivel nacional, información que fue dada a conocer por el entonces titular, Roberto Cabrera. En este sentido, el documento planteó una serie de preguntas para comprender adecuadamente los alcances de la información y los avances presentados en materia de identificación humana por el entonces titular de la Comisión, reportados en el marco del acto de instalación del Sistema Nacional de Búsqueda que se llevó a cabo en octubre de 2018. No obstante, el Consejo no obtuvo respuestas.

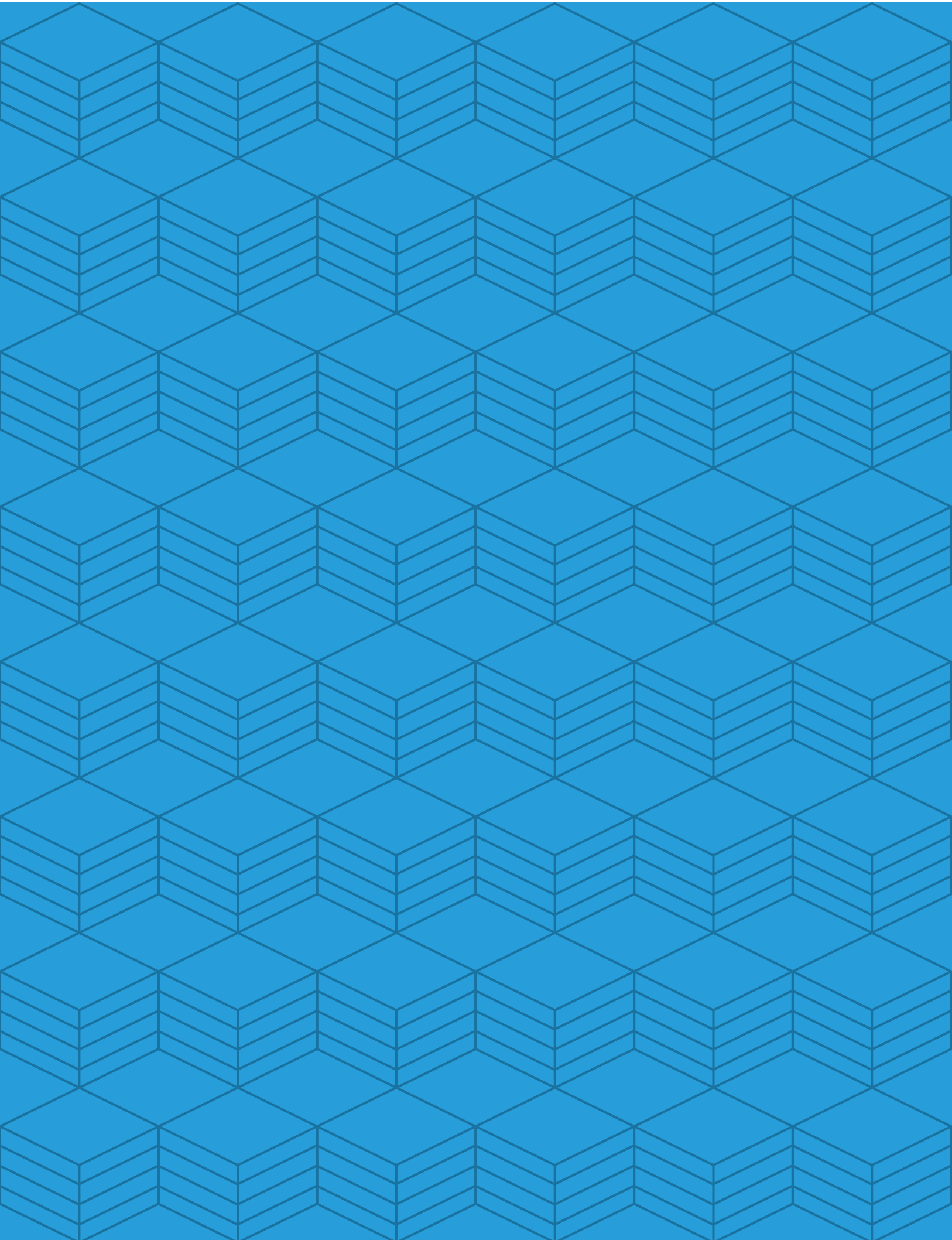
Cabe especificar que algunas propuestas y recomendaciones adicionales fueron presentadas por vía oral en diversas conversaciones y reuniones sostenidas con autoridades durante el periodo reportado (véase, por ejemplo, acuerdo CNC/AE/10 del 19 de marzo de 2019 en la Tabla 3).

Tabla 4. Lista de recomendaciones entregadas por vía escrita

Fecha	Documento	Recomendación	Autoridad
5 de junio de 18	Oficio 1806/01	Ampliar el plazo de consultas del proyecto del Protocolo Homologado de Investigación, con el objetivo de facilitar la participación de familias de personas desaparecidas y organizaciones.	PGR
11 de julio de 2018	Rec. 01/2018	Garantizar la asignación suficiente de recursos para una operación adecuada y eficiente de la Comisión Nacional de Búsqueda, las comisiones estatales, la Procuraduría General de la República, las fiscalías estatales y los servicios periciales y forenses del país, durante la planeación presupuestaria del siguiente año. Lo anterior de manera que permita la contratación de personal y recursos materiales adicionales, según se requiera para una operación eficiente y que responda de manera realista al problema de desaparición en México.	SEGOB
11 de julio de 2018	Rec. 01/2018	Impulsar medidas para homologar el conocimiento de los contenidos de la Ley General por parte de todas las autoridades involucradas en su aplicación, tanto en los niveles de toma de decisiones, como planeación y operativo;	CNB/PGR
11 de julio de 2018	Rec. 01/2018	Establecer mecanismos permanentes de coordinación entre las autoridades encargadas de la investigación y búsqueda de personas desaparecidas, tomando en cuenta que existen distintos niveles: desde el nivel general normativo y de política pública, hasta el nivel operativo y de campo. En particular, este Consejo recomienda una estrecha comunicación y coordinación entre la Procuraduría General de la República y la Comisión Nacional de Búsqueda en todas las actividades de búsqueda e investigación. Recomienda igualmente asegurar una coordinación efectiva para garantizar los derechos de las familias de las víctimas en dichas actividades.	CNB/PGR
11 de julio de 2018	Rec. 01/2018	Estrechar los canales de comunicación y coordinación entre la Procuraduría General de la República y el Comisionado Nacional de Búsqueda, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Búsqueda, en el proceso de elaboración del Protocolo Homologado de Búsqueda, con el fin de asegurar que éste se articule de forma adecuada con el Protocolo Homologado de Investigación a fin de evitar omisiones o contradicciones.	CNB/PGR

11 de julio de 2018	Rec. 01/2018	Considerar la generación de un Protocolo aparte del Protocolo Homologado de Investigación que reviste y amplíe los aspectos relativos a la identificación, notificación y entrega de los restos a las familias. En particular, las actuaciones correspondientes a la notificación y la entrega de los restos deben de ser construidas no solamente por el área psicosocial, sino también por el área pericial. ³	PGR
11 de julio de 2018	Rec. 01/2018	Adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de participación efectiva de las familias en el proceso de redacción de los instrumentos de política pública establecidos por la Ley General, incluyendo los Protocolos Homologados de Investigación y Búsqueda, de tal forma que se destine: a) el tiempo suficiente para compartir información en lenguaje claro y sencillo sobre implicaciones y contenidos de los Protocolos, b) el tiempo suficiente para la formulación y recepción de observaciones y propuestas, c) el tiempo suficiente para la deliberación de las observaciones con un mecanismo de seguimiento para definir las observaciones y propuestas de las familias que se incorporarán al texto final.	CNB/PGR
11 de julio de 2018	Rec. 01/2018	Establecer una instancia o mecanismo rector del proceso de implementación, donde se efectúen de manera coordinada y ordenada tareas de diagnóstico, intercambio de información, planeación y evaluación de los avances, estableciendo indicadores adecuados.	SEGOB
11 de julio de 2018	Rec. 01/2018	En tanto no se encuentren en operación las instancias previstas por la Ley para las tareas de búsqueda, investigación e identificación, establecer planes provisionales de atención a casos, tanto nuevos como anteriores.	CNB/PGR
26 de julio de 2018	Oficio 1807/04	Promover la práctica homologada de dictámenes multidisciplinarios integrados de identificación de cuerpos conforme al índice entregado por el Consejo.	PGR
15 de octubre de 2018	Oficio 1810/10	Considerar la propuesta de metodología entregada por el Consejo para reunión informativa con colectivos de víctimas, sobre el trabajo realizado por la Comisión Nacional de Búsqueda.	CNB
11 de noviembre de 18	Documento de trabajo	Implementar medidas para la implementación de la Ley General, conforme a los puntos prioritarios entregados por el Consejo en un documento de trabajo.	SEGOB

³ Sobre todo, considerando que se trata en muchos casos de desaparición forzada, debe haber participación del sector no gubernamental de sociedad civil y familiares en esta construcción.



VI.

Actividades realizadas por el Consejo Nacional Ciudadano

Entre el 19 de abril del 2018 y el 18 de abril del 2019 el Consejo Nacional Ciudadano participó en diversas actividades enmarcadas en el cumplimiento de las funciones que la Ley General le marca. Para llevarlas a cabo, y en atención a las dificultades económicas y de agenda asociadas a la participación del Pleno del Consejo en cada una de ellas, el Consejo privilegió la formación de comisiones de representación con el objetivo de facilitar su presencia.

Gracias a la formación de dichas comisiones, el Consejo pudo participar en 17 reuniones presenciales con autoridades de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de la Función Pública, la Procuraduría General de la República, la Comisión Nacional de Búsqueda y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Consejo también tuvo dos reuniones a distancia por medio de plataformas digitales con el colectivo Por Amor a Ellxs y el Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C., en el contexto de la publicación de los reportes de prensa sobre tráileres que contenían cuerpos sin vida en Jalisco.⁴ Finalmente, el Consejo se reunió en una ocasión con Rainer Huhle del Comité de Naciones Unidas contra la Desaparición Forzada.

Además de lo anterior, el Consejo participó en 8 eventos:

1. Participación en «Mesas de trabajo» organizadas por la Procuraduría General de la República con el objetivo de ampliar la modalidad de participación de



colectivos y organizaciones en la elaboración del proyecto de Protocolo Homologado de Investigación de los Delitos de Desaparición. Esto, después de que el Consejo le instara a ampliar el periodo de consulta del proyecto referido (25 y 26 de junio de 2018)

2. Presencia durante la manifestación de colectivos de familias de personas desaparecidas en el marco del Día Internacional de las Víctimas de Desaparición Forzada (30 de agosto de 2018)
3. Participación en el foro «Desaparición forzada: un reto para la LXIV Legislatura» realizado en el Congreso de la Unión (21 de septiembre de 2018)
4. Asistencia y mensaje de una representante del Consejo dirigido a colectivos

⁴ G. Partido, Juan Carlos. «Suman al menos 300 cadáveres contenidos en tráileres en Jalisco», La Jornada (18 septiembre 2019), disponible en <https://www.jornada.com.mx/ultimas/2018/09/18/son-al-menos-300-cadaveres-en-dos-trailers-en-jalisco-7311.html>, visitado el 4 de abril de 2019.



de víctimas en Reunión convocada por la Comisión Nacional de Búsqueda en Veracruz. El mensaje estuvo dirigido a colectivos de víctimas por parte de representantes del Consejo.

5. Asistencia y mensaje del Consejo durante la Ceremonia de Instalación del Sistema Nacional de Búsqueda de personas desaparecidas (23 de octubre de 2018)
6. Participación en Conferencia de Prensa con organizaciones de la sociedad civil en Ginebra, Suiza, en el marco del Examen Periódico Universal de México (9 de noviembre de 2018)
7. Participación en Conversatorio «Reflexiones sobre los avances y retos en la implementación de la Ley General en materia de Desaparición Forzada, Desaparición cometida por Particulares y del

Sistema Nacional de Búsqueda», organizado por asociaciones civiles de derechos humanos (16 de enero de 2018).

8. Asistencia y mensaje del Consejo durante la Ceremonia de «Re-Instalación» del Sistema Nacional de Búsqueda de personas desaparecidas (24 de marzo de 2019).

A lo largo del periodo reportado el Consejo envió 10 oficios y un documento de trabajo a diversas autoridades: dos de ellas estatales (i.e. el gobierno de Jalisco y la Fiscalía General de Veracruz) y las demás federales, preponderantemente la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Gobernación y la Comisión Nacional de Búsqueda. Los temas abordados en dichos oficios fueron variados, entre ellos: la ampliación del plazo de consultas del Protocolo Homologado de Investigación; un índice sugerido para los dictámenes multidisciplinarios integrados de identificación; el presupuesto de la Comisión Nacional de Búsqueda; una propuesta metodológica para reunión informativa de la Comisión Nacional de Búsqueda con colectivos, entre otros.

El Consejo también entregó un documento de trabajo al equipo de transición, relativo a los puntos prioritarios en materia de implementación de la Ley General y envió una comunicación al Comité de Naciones Unidas contra la Desaparición Forzada. Finalmente, durante el periodo reportado, el Consejo emitió 6 boletines de prensa, conforme se detalla en la Tabla 5.

Tabla 5. Boletines de prensa publicados

No. boletín	Fecha	Motivo
1807/01	11 de julio de 2018	Publicación Recomendación 01/2018
1808/02	30 de agosto de 2018	Día Internacional de las Víctimas de Desaparición Forzada
1810/03	10 de septiembre de 2018	Instalación del Sistema Nacional de Búsqueda
1901/01	22 de enero de 2019	Convocatoria para seleccionar al nuevo/a titular de CNB
1901/02	23 de enero de 2019	Transparencia y participación de las familias en la selección del nuevo titular de CNB
1903/03	19 de marzo de 2019	Llamado a no repetir errores en el caso de 19 ó 22 personas desaparecidas en Tamaulipas.

En conjunto, el Consejo realizó o participó en 48 diferentes actividades entre el 19 de abril de 2018 y el 18 de abril de 2019, sin tomar en cuenta las reuniones ordinarias y comunicaciones permanentes entre sus integrantes a través de los medios digitales.

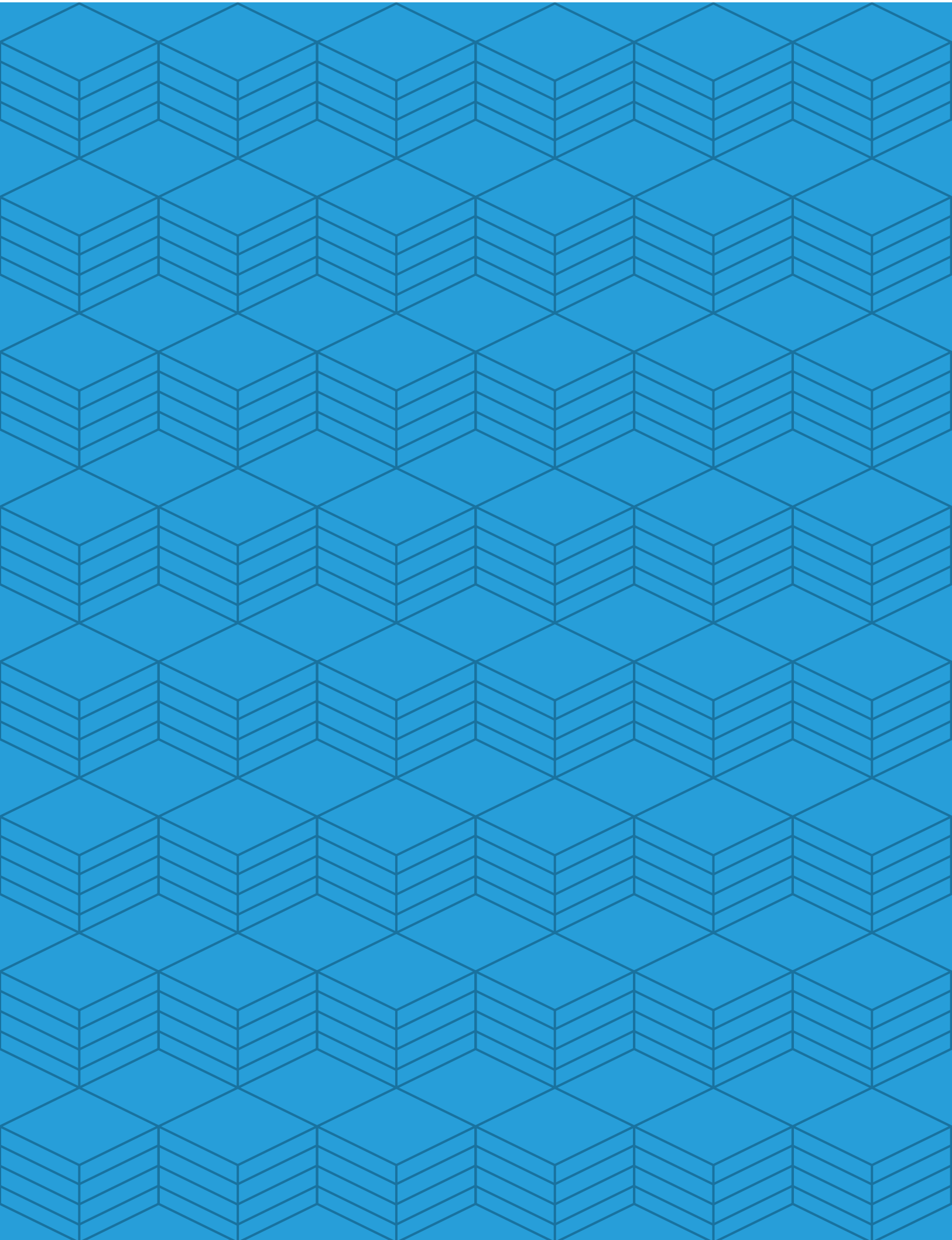
¿CÓMO CONTACTAR AL CONSEJO NACIONAL CIUDADANO?

Para cualquier **pregunta o comentario**, es posible contactar al Consejo en el correo electrónico:
atencioncnc@outlook.es

¿Quieres recibir información sobre las actividades que realizamos?
 Escríbenos a ese correo solicitando que te incluyamos en la lista de envíos.

Síguenos en **Twitter**:
@CCiudadanoSNB

CONSEJO NACIONAL CIUDADANO
Sistema Nacional de Búsqueda



VII.

Reflexión final y perspectivas de trabajo para el siguiente año 2019–2020

Ha sido un año provechoso en términos del trabajo fundacional del Consejo Nacional Ciudadano, pues se lograron consolidar ciertos procesos y lineamientos mínimos para la toma de decisiones colegiadas y de atención a diferentes asuntos de su competencia, al menos en un nivel básico, dado el momento en que se encuentra la implementación de la Ley General.

Este primer año ha dejado ver la enorme responsabilidad y carga que representan las labores que se desarrollan en términos de recursos y tiempo. Para el Consejo no ha sido posible cumplir con todas las actividades que le gustaría haber realizado debido a que no cuenta con recursos para atender muchos temas y que sus integrantes, además de ser parte del Consejo, desempeñan otras tareas propias de sus actividades profesionales o de búsqueda de verdad y justicia en los colectivos a los que pertenecen.

Las necesidades frente a la implementación de la Ley General son complejas y el seguimiento de acciones de todas las instancias integrantes del Sistema Nacional de Búsqueda representan serios retos temporales y geográficos. Eso ha llevado al Consejo a priorizar acciones estratégicas relacionadas con los procesos críticos de la implementación de la Ley y algunos eventos coyunturales.

Sin duda, el segundo año será también complejo, en tanto los tiempos exigen mayores avances en el cumplimiento de las obligaciones previstas por la Ley General, muchas de

las cuales ya cuentan con retrasos importantes. Con miras al segundo año de funciones del Consejo Nacional Ciudadano cabe plantear algunos retos y áreas de oportunidad para la mejora de las tareas a nuestro cargo:

- a. Es importante que se garantice que el Consejo cuente con los recursos materiales necesarios para ejercer su función, pues esto ha limitado la ejecución de algunas tareas de monitoreo a la implementación de la Ley General en las entidades federativas; de difusión de temas relevantes e incluso tareas internas.
- b. Es imprescindible que se priorice la creación y puesta en marcha de los consejos ciudadanos estatales para poder establecer mecanismos de coordinación con éstos que faciliten el intercambio de información y buenas prácticas, la potencialización de acciones de seguimiento e incidencia en la implementación de la Ley en las entidades federativas y la generación de instrumentos compartidos que faciliten las tareas de los consejos.
- c. El Consejo buscará definir mecanismos formales de interlocución permanente con las autoridades integrantes del Sistema Nacional de Búsqueda y generar planes de trabajo para los diferentes procesos que se tienen contemplados para la implementación de la Ley General.

- d. El Consejo trabajará en fortalecer la difusión de sus funciones y acciones y la vinculación con las autoridades involucradas en la implementación de la Ley General, las familias y colectivos de familias de las víctimas y las organizaciones de la sociedad civil. Paralelamente, buscará contribuir a la generación de información de calidad sobre los avances en la implementación de la Ley General.

¿QUÉ ES EL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA?

El Sistema Nacional se encarga de diseñar las políticas públicas para la **búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas.**



CONSEJO NACIONAL CIUDADANO
Sistema Nacional de Búsqueda

El Sistema Nacional de Búsqueda de Personas es un órgano conformado por diversos organismos de gobierno presididos por Segob, creado a partir de la entrada en vigor de la **Ley General en Materia de Desaparición Forzada, Desaparición cometida por Particulares** y del **Sistema Nacional de Búsqueda**, en enero de 2018.

Los organismos de gobierno que integran el Sistema Nacional, a través de sus titulares, son:

- Segob
- SRE
- PGR
- Comisión Nacional de Búsqueda
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Policía Federal
- Comisiones Locales de Búsqueda
- Conferencia Nacional de Procuración de Justicia

El Consejo Nacional Ciudadano tiene presencia en el Sistema a través de 3 de sus integrantes.

